

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 016 - 2017 – GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 19.01.2017 de la Gerencia del IRENSUR, el Informe N° 029-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G-DCC de la Directora del Departamento de Control del Cáncer de fecha 18.01.2017 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-88-SA, se aprueban las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico y su posterior modificatoria por Decreto Supremo N° 010-2011-SA, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Residentado Médico, responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la medicina humana;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA y modificatorias, se aprueba el Reglamento Nacional del Residentado Médico, teniendo como finalidad regular la organización y el funcionamiento del Residentado Médico, estableciendo en su artículo 17 inciso c) que el Comité Hospitalario de Residentado Médico deberá velar por el cumplimiento de estas normas, su incumplimiento conlleva reevaluar los programas sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Que, son objetivos del Sistema Nacional del Residentado Médico garantizar que la formación especializada para los médicos se desarrolle en los mejores niveles de calidad de acuerdo a las reales necesidades y posibilidades del país, brindar al médico residente un conocimiento integral de la realidad nacional con particular énfasis en lo referente a su especialidad promoviendo en el profesional una profunda disposición de servicios a la comunidad, desarrollar en el médico residente una voluntad de continuo perfeccionamiento de sus conocimientos, destrezas y actitudes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2015-GRA/PR-GRSA-IREN-G se conformó el Comité Hospitalario de Residentado Médico del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, el mismo que resulta pertinente actualizar para el período 2017-2018 según Proveído S/N de fecha 19.01.2017 de la Gerencia del IRENSUR e Informe N° 029-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G-DCC de fecha 18.01.2017 de la Directora del Departamento de Control del Cáncer, en razón a ello corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.



Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nro. 27902 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRIMERO: CONFORMAR el “Comité Hospitalario de Residentado Médico” para el período 2017-2018 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Mc. Luz Marina Ventura Zaa
Médico del IRENSUR
- **Secretario** : Obst. Mariela Ayme Luna Quenaya
Especialista II Educación para la Salud del IRENSUR
- **Miembro** : Mc. Raúl Eguiluz Rodríguez
Director del Departamento de Cirugía
- **Miembro** : Mc. Henry García Pacheco
Director del Departamento de Medicina
- **Miembro** : Mc. Carlos Chávez Chirinos
Médico del IRENSUR
- **Miembro** : Mc. Enrique del Carpio Rodríguez
Médico del IRENSUR
- **Miembro** : Mc. Claudio Mengoa Quintanilla
Médico del IRENSUR
- **Miembro** : Mc. Karol Italo Palomino Mormontoy
Médico Representante de los Médicos Residentes del IRENSUR

ARTICULO 2°: El citado Comité realizará las funciones establecidas en las normas básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ~~veintiseis~~ (27) días del mes de enero del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA IREN - SUR
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550